



**BASES PARTICIPACIÓN
PREMIO ESCUELA DE PENSAMIENTO AL MEJOR
PROYECTO PARA UNA ANCIANIDAD DIGNA**

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN	2
4. SELECCIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS	2
5. DOTACIÓN	3
6. FALLO DEL JURADO	4
7. ENTREGA DE PREMIOS	4
8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES	4
9. DIFUSIÓN	4
10. PROPIEDAD INTELECTUAL	4
11. MODIFICACIONES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	5
12. PROTECCIÓN DE DATOS	5
13. LEY APLICABLE	6
14. ANEXO	7

1. INTRODUCCIÓN

Fundación Mutualidad Abogacía nace en 2003 como una extensión del propósito social de la Mutualidad de la Abogacía. En 2019, tras redefinir su estrategia fundacional, inaugura una nueva y retadora etapa donde se ampliará el número de beneficiarios a los que impacta. Los principios de innovación, transparencia, colaboración y cercanía, así como los valores del mutualismo, son la base de la Fundación Mutualidad Abogacía.

Fundación Mutualidad Abogacía desarrolla su actividad a través de cuatro ejes de actuación estratégicos: cultura financiera y del ahorro, talento jurídico, compromiso social y Envejecimiento. Dentro de este último pilar destaca la “Escuela de Pensamiento”, un espacio solidario de opinión, reflexión e investigación, independiente e intergeneracional, para aportar valor a la sociedad y a los actores vinculados a la promoción de la cultura y la economía del envejecimiento.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del premio Fundación Mutualidad Abogacía **“Escuela de Pensamiento al mejor proyecto para una ancianidad digna” es identificar entidades o instituciones públicas o privadas que hayan puesto en marcha iniciativas que:**

- Contribuyan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
- Aporten valor a las sociedades longevas y a la promoción de la cultura y economía del envejecimiento.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección y propuesta de las candidaturas para estos premios se realizará internamente y siguiendo el procedimiento descrito en el punto 4 de las presentes bases.

Criterios para la selección y evaluación interna de las candidaturas:

- Grado de innovación.
- Propuesta de valor y promoción en materia de cultura y economía del envejecimiento.
- Impacto social de la iniciativa.

4. SELECCIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

El equipo de gestión de Fundación Mutualidad Abogacía se encargará de proponer una terna de candidaturas al Consejo Científico de Escuela de Pensamiento de Fundación Mutualidad Abogacía.

Para la identificación de estas candidaturas, el equipo de gestión se regirá por los criterios establecidos en el punto 3 de las presentes bases, seleccionando así una terna de entidades e instituciones privadas/públicas que hayan puesto en marcha iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los/as adultos mayores y aporten valor a las sociedades longevas y a la promoción de la cultura y economía del envejecimiento.

Estas candidaturas propuestas por el quipo de gestión se elevarán al Consejo Científico de Escuela de Pensamiento de Fundación Mutuality Abogacía:

- En una primera fase, el Consejo Científico de Escuela de Pensamiento tendrá la potestad de incluir cuantas candidaturas quiera a las ya propuestas inicialmente por el equipo de gestión, conformando así el total de candidaturas que serán evaluadas.
- En una segunda fase el Consejo Científico de Escuela de Pensamiento evaluará el total de las candidaturas presentadas, atendiendo a los siguientes ítems:
 - Grado de innovación.
 - Propuesta de valor y promoción promoción en materia de cultura y economía del envejecimiento.
 - Impacto social de la iniciativa.
- Tras la evaluación de los miembros del Consejo Científico, el equipo de gestión de Fundación Mutuality Abogacía elaborará un informe consultivo y no vinculante, que será elevado al jurado de los premios, compuesto por los miembros del Patronato de Fundación Mutuality Abogacía.
- El jurado será soberano para decidir el ganador de los premios “Escuela de Pensamiento al mejor proyecto para una ancianidad digna”.

5. DOTACIÓN

Se otorgará un único premio de 10.000 €, sujeto a la fiscalidad pertinente, a la entidad o institución privada/pública que el jurado designe como ganador absoluto atendiendo a los criterios de las presentes bases.

El destino final del mismo deberá ir dirigido a financiar un fin o proyecto social para una ancianidad digna. La entidad premiada se compromete a enviar a la Fundación Mutuality Abogacía, documentación acreditativa de la inversión realizada en dicho proyecto social, para cuyo fin se facilita la ficha de seguimiento adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

Los premios serán compatibles con cualquier otro que pudieran disfrutar los candidatos/as, con la percepción de cualquier otra ayuda, premio o subvención, así como con la concurrencia a cualquier otra convocatoria pública, privada y de la propia Fundación Mutuality Abogacía.

6. FALLO DEL JURADO

Una vez emitido el fallo del jurado atendiendo a los requisitos anteriormente mencionados, Fundación Mutualidad Abogacía comunicará la resolución de la convocatoria a la empresa/entidad ganadora a través de los datos de contacto que sean públicos.

En caso de que la organización premiada no aceptase el galardón, no contestase a la comunicación de Fundación Mutualidad Abogacía o no cumplierse bases, el jurado tendrá la postestad de proponer como ganador de estos premios a cualquiera de las otras candidaturas valoradas previamente.

7. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los Premios tendrá lugar en un acto público que Fundación Mutualidad Abogacía celebrará durante el año 2021 y a la que la empresa/entidad galardonada deberá acudir. El acto se desarrollará en un formato adecuado a la situación sanitaria actual, garantizando en todo momento que se cumplen las medidas sanitarias.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La aceptación del premio por parte de la empresa/entidad ganadora implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará a la empresas/entidad de la posibilidad de optar al Premio.

En el caso de que se detecte por parte de Fundación Mutualidad Abogacía que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos, Fundación Mutualidad Abogacía podrá retirar la candidatura.

9. DIFUSIÓN

El proyecto galardonado, así como las imágenes y testimonios de las personas implicadas, serán susceptibles de poder ser amplificados en los diferentes canales de Fundación Mutualidad Abogacía así como los de la Mutualidad Abogacía y otros medios de comunicación tales como notas de prensa o inserciones publicitarias.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los proyectos corresponderán a sus entidades promotoras. La presentación de una candidatura al Premio no supone la cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a las entidades de cada una de las candidaturas, conservando así todos los derechos sobre sus respectivas marcas

y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

Fundación Mutualidad Abogacía se reserva el derecho de hacer difusión del proyecto ganador a través de la página web de Fundación Mutualidad Abogacía así como a través de las redes sociales de la compañía o mediante notas de prensa, inserciones publicitarias y entrevistas.

11. MODIFICACIONES Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fundación Mutualidad Abogacía se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el premio en el caso de que no pudiera desarrollarse por fraudes detectados, errores técnicos o de cualquier otra índole que no esté bajo el control de la organización y que afecten a su normal desarrollo. Fundación Mutualidad Abogacía informará adecuadamente de cualquier incidencia que se pudiera producir y que afecte al normal desarrollo del concurso.

Fundación Mutualidad Abogacía se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude o altere el transcurso normal del premio o que realice prácticas impropias en su propio beneficio, en detrimento de terceros.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que Fundación Mutualidad Abogacía tratará los datos personales vinculados a la candidatura que puedan proporcionar los participantes con la finalidad de gestionar la participación de la candidatura que representa en la I Edición de los Premios Fundación Mutualidad Abogacía Escuela de Pensamiento, así como para mantenerle informado evolución de su candidatura. Si contamos con una base de legitimación que nos autorice, trataremos sus datos también para mantenerle informado de otras actividades de la fundación Mutualidad Abogacía que se lleven a cabo y puedan ser de su interés. En el caso de resultar beneficiario del Premio utilizaremos los datos necesarios para proceder al pago correspondiente al premio y publicar el nombre de la Entidad y los datos vinculados, así como la imagen en la página web www.fundacionmutualidadabogacia.org, en sus redes sociales, y/o través de la web y redes sociales de Mutualidad de la Abogacía, a efectos de dar a conocer a la entidad premiada y publicitar nuestros premios.

La base legal para el tratamiento de los datos personales vinculados a la candidatura es la ejecución de estas bases de participación, el cumplimiento de las obligaciones legales y el consentimiento en aquellos casos en que se haya prestado, podremos tratar datos de las personas de contacto o de empresarios individuales en base al interés legítimo.

Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación y mientras dure la finalidad para los que fueron recogidos, finalizado dicho periodo los datos se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y durante el plazo de prescripción. En relación con los datos personales que tratemos en base a su consentimiento, le informamos de que puede retirarlo en cualquier momento no afectando la retirada a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad.

Asimismo, le informamos que los datos personales de los participantes y los vinculados a la candidatura serán comunicados al Consejo Científico de Escuela de Pensamiento. Los datos se podrán ceder a terceros cuando exista una obligación legal o cuando se requiera por las autoridades. En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago del premio. Asimismo, le informamos que sus datos podrán ser tratados por la Mutuality de la Abogacía por temas de gestión interna y para la promoción del premio conforme lo indicado.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose a Fundación Mutuality Abogacía en C/ Serrano, 9, 28001 Madrid o al delegado de protección de datos en el email proteccion.datos@mutualidadabogacia.com. Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

13. LEY APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por la ley española.

Fundación Mutuality Abogacía y los Participantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

14. ANEXO

FICHA DE SEGUIMIENTO DE DESTINO DE FONDOS OTORGADOS PREMIO ESCUELA DE PENSAMIENTO AL MEJOR PROYECTO PARA UNA ANCIANIDAD DIGNA

Entidad Galardonada

.....

Denominación de la acción

.....

Objetivo que persigue la iniciativa

.....

.....

.....

.....

Descripción de los beneficiarios/as directos de la acción

.....

Número de personas impactadas con la iniciativa

Destino de los fondos otorgados (enumerar acciones realizadas)

1.

2.

3.

4.

Porcentaje presupuestario que supone el premio en relación con el coste total de la acción %